

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.055

Miércoles 15 de Septiembre de 2021

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 2010722

---

---

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN RUTA G-79 Y TRAMOS DE RUTA 78, RUTA 68, RUTA 5 SUR Y RUTA 5 NORTE EN TÉRMINOS QUE SE INDICA**

(Resolución)

Núm. 2.662 exenta.- Santiago, 10 de septiembre de 2021.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos N°s 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto N° 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ord. N° 403, de 1 de septiembre de 2021, del Subsecretario de Obras Públicas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. N° 403, de 1 de septiembre de 2021, del Subsecretario de Obras Públicas, citado en el visto, se indica que con motivo de fin de semana largo, correspondiente a "Fiestas Patrias 2021", el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han dispuesto diversas medidas de gestión para disminuir la congestión vehicular en horarios de mayor demanda en rutas de acceso y salida de la Región Metropolitana, por lo que requiere restringir circulación de vehículos de carga de dos y más ejes en Ruta G-79, Ruta 68, Ruta 78, Ruta 5 Sur y 5 Norte, los días 16, 17 y 19 de septiembre de 2021, en términos que indica.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías; lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial. Lo anterior, además, teniendo especialmente presente que el reciente desconfinamiento dispuesto por la autoridad sanitaria, conforme al Plan Paso a Paso, genera una expectativa cierta de aumento de la movilidad para esta festividad de fiestas patrias.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dichas vías, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, mediante el decreto N° 236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

5.- Que, asimismo, el artículo 2° del citado decreto N° 236, de 2020, dispone: "Exceptuase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo"; situación de hecho que se verifica, toda vez que las Rutas 78, 79, 68, y 5, son

---

**CVE 2010722**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

rutas nacionales longitudinales que conectan las regiones Metropolitana de Santiago, Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins, siendo vías interurbanas de alto tráfico y alta velocidad.

6.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en Acceso Sur a Santiago (Ruta 79), sentido hacia el sur, entre km 0,3 (Enlace Vespucio) hasta km 46 (empalme Ruta 5), en los siguientes días y horarios:

DIA	HORARIO
16 de septiembre de 2021	11:00 a 22:00 horas
17 de septiembre de 2021	08:00 a 14:00 horas

2.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en Ruta 78, Ruta 68, Ruta 5 Sur (tramo Santiago-Talca), y Ruta 5 Norte (tramo Santiago-Los Vilos) en los tramos, sentidos, fechas y horarios que se indican en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	FECHA	HORARIO
Ruta 78	Km. 9,1 (sector Enlace Américo Vespucio)	Km. 52 (sector El Paico)	Costa (poniente)	16 de septiembre de 2021	Desde 14:00 a 22:00 horas
Ruta 78	Km. 52 (sector El Paico)	Km. 9,1 (sector Enlace Américo Vespucio)	Santiago (Oriente)	19 de septiembre de 2021	Desde 12:00 a 24:00 horas
Ruta 68	Km. 6,2 (sector Enlace Américo Vespucio)	Km. 56,8 Límite Regional (sector estación de emergencia Túnel Zapata)	Costa (poniente)	16 de septiembre de 2021	Desde 11:00 a 22:00 horas
Ruta 68	Km. 6,2 (sector Enlace Américo Vespucio)	Km. 56,8 Límite Regional (sector estación de emergencia Túnel Zapata)	Costa (poniente)	17 de septiembre de 2021	Desde 8:00 a 14:00 horas
Ruta 68	Km. 56,8 Límite Regional (sector estación de emergencia Túnel Zapata)	Km. 6,2 (sector Enlace Américo Vespucio)	Santiago (Oriente)	19 de septiembre de 2021	Desde 12:00 a 24:00 horas
Ruta 5 Sur	Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	Km. 56,5 (Límite Regional)	Ambos sentidos	16 de septiembre de 2021	Desde 11:00 a 22:00 horas
Ruta 5 Sur	Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	Km. 56,5 (Límite Regional)	Ambos sentidos	17 de septiembre de 2021	Desde 08:00 a 14:00 horas
Ruta 5 Norte	Km. 20 (Enlace Lo Pinto)	Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)	Norte	16 de septiembre de 2021	Desde 14:00 a 22:00 horas
Ruta 5 Norte	Km. 20 (Enlace Lo Pinto)	Km. 65 (Sector La Cumbre Límite Regional)	Norte	17 de septiembre de 2021	Desde 08:00 a 14:00 horas

3.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

4.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

5.- Lo dispuesto en la presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Alfredo Andrés Quezada Martínez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

